



COMISIÓN DEL JUEGO Y APUESTAS DE LA REGIÓN DE MURCIA

INFORME ANUAL SOBRE EL DESARROLLO DEL JUEGO Y APUESTAS EN LA REGIÓN DE MURCIA CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO DE 2009

La Comisión del Juego y Apuestas de la Región de Murcia como órgano de estudio y coordinación de las actividades relacionadas con el juego y apuestas, de acuerdo con lo establecido en la Ley 2/1995, de 15 de marzo, Reguladora del Juego y Apuestas de la Región de Murcia, cuenta entre sus funciones la de emitir el informe anual sobre el desarrollo del juego en la Comunidad Autónoma.

En cumplimiento de lo anteriormente expresado, se emite el siguiente informe, relativo al ejercicio de 2009, recogiendo los siguientes apartados:

- Aspectos normativos
- Actuaciones administrativas
- Aspectos económicos
- Actividades de la Comisión del Juego y Apuestas de la Región de Murcia
- Relaciones institucionales.

Aspectos normativos

1º.- Normas aprobadas

Durante el año 2009 se han publicado las siguientes normas tributarias o administrativas relativas a la actividad del juego:

A) Resolución de 15 de enero de 2009, de la Dirección General de Tributos, por la que se publican los criterios que informan el Plan de



Control Tributario de 2009 en el ámbito de la Administración Tributaria de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia. En materia de juego se distinguen dos tipos de actividades de control:

1. Plan sobre la tributación del Juego.

Se realizarán actuaciones de comprobación e investigación sobre la tributación de las empresas de juego, en concreto sobre Bingos y Casinos, utilizando los datos que figuran en los sistemas de información tributaria, y en desarrollo de lo dispuesto en el artículo 6 de la Ley 8/2004, de 28 de diciembre, de medidas administrativas, tributarias de tasas y función pública.

Se reforzarán las garantías de cobro mediante las actuaciones de derivación de responsabilidad solidaria de las deudas por las Tasas sobre el Juego en los supuestos de impago en período voluntario.

2. Plan de actuaciones en materia de control administrativo del Juego.

Las actuaciones de este plan se centrarán en verificar la identidad entre las autorizaciones administrativas concedidas y el desarrollo del juego en los locales autorizados a tal efecto, comprobando que el material empleado en el juego es el homologado y autorizado por la Administración y comprobando que los locales de juego cumplen con las condiciones de autorización concedidas. De otro lado, se continuará con la actuación contra las distintas formas de juego no autorizado.

B) Decreto 311/2009 de 25 de septiembre, por el que se regula la composición, organización y funcionamiento de la Comisión de Juegos y Apuestas de la Región de Murcia.

D) Ley 14/2009, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el año 2010. Establece en su artículo 52, que para el ejercicio 2010 se mantienen los tipos de cuantía fija de las tasas de la Hacienda Regional en el importe exigible en el año 2009 por el artículo 52 de la Ley 8/2008, de 26 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, para el ejercicio 2009.



E) Ley 13/2009, de 23 de diciembre, de medidas en materia de tributos cedidos, tributos propios y medidas administrativas para el año 2010. En ella, los tributos sobre el juego son objeto de una revisión e incorporación de medidas que mejoren la situación de las empresas explotadoras, que se ven muy afectadas por el contexto económico actual. Se introducen medidas de reducción de la carga tributaria para los Casinos de juego, vinculadas al mantenimiento del empleo en las explotaciones, y una reducción, por circunstancias excepcionales vinculadas a la situación económica, de las máquinas recreativas en explotación, mediante la creación de la figura de la baja temporal, que afectaría a un volumen determinado de explotaciones, también vinculada parcialmente al mantenimiento del empleo. Así mismo, se regulan las cuotas aplicables a las máquinas multipuesto.

De este modo, se modifica el artículo 4, uno, apartado 2, de la Ley 8/2004, de 28 de diciembre, de medidas administrativas, tributarias de tasas y función pública, incluyendo las siguientes modificaciones:

- 1- En los casinos de juego se modifican las porciones de base imponible sobre las que aplicar los tipos.
- 2- Se regula una deducción del 10% en cada una de las cuotas trimestrales de la Tasa Fiscal, para los casinos que no reduzcan la plantilla de trabajadores, en términos de personas/año regulados en la normativa laboral, durante el cuarto trimestre del año 2009 y el año 2010. Para los que se hayan aplicado esta deducción y no hayan mantenido la plantilla de trabajadores, se procederá a girar liquidación de las cantidades no ingresadas junto con los correspondientes intereses de demora en los primeros treinta días del año 2011.
- 3- Se regula la cuota anual para las máquinas en situación de baja temporal.
- 4- Se modifica el cálculo de la cuota anual para las máquinas tipo C en las que puedan intervenir dos o más jugadores de forma simultánea.

Se añade un apartado cinco, al artículo 3 de la Ley 11/1998, de 28 de diciembre de medidas administrativas, financieras y de función pública regional. En dicho apartado se regula como novedad la figura de la baja temporal, por el que se establece que excepcionalmente para el año 2010, los sujetos pasivos podrán situar un 8 % de las máquinas tipo B que tengan autorizadas, en la situación de baja temporal, con el fin de adecuar el número de máquinas en producción a la situación actual de la demanda. La tramitación de dicho procedimiento es íntegramente telemática, a través del Portal Tributario durante el mes de enero del año 2010.



Así mismo, se regula la posibilidad de solicitar un 7% adicional de las máquinas que tengan autorizadas en situación de baja temporal, siempre que durante el cuarto trimestre del año 2009 y en el año 2010 no se reduzcan la plantilla de trabajadores en términos de personas/año regulados en la normativa laboral.

Así mismo, se deroga al apartado dos del artículo 4 de la Ley 8/2004, de 28 de diciembre, de medidas administrativas, tributarias, de tasas y de función pública, por el que se establecía que ninguno de los pagos fraccionados a que se refiere el apartado cuatro del artículo 3 de la Ley 11/1998, de 28 de diciembre, de Medidas Financieras, Administrativas y de Función Pública Regional podrá ser objeto de aplazamiento o nuevo fraccionamiento.

Tampoco cabrá aplazamiento o fraccionamiento respecto del pago previo o autoliquidación de los trimestres vencidos y/o corrientes a los que se refiere el párrafo tercero del apartado cuarto del artículo 3 de la Ley 11/1998, de 28 de diciembre, de Medidas Financieras, Administrativas y de Función Pública Regional. Cualquier solicitud de aplazamiento o fraccionamiento relativa a dichas deudas no paralizará el procedimiento recaudatorio de las mismas ni, por tanto, la exigencia de aquéllas por el procedimiento de apremio, con los recargos e intereses legalmente exigibles que procedieran.

F) Orden de 30 de diciembre de la Consejería de Economía y Hacienda por la que se regula el procedimiento telemático para la comunicación de la baja temporal y su reactivación de las autorizaciones de explotación de máquinas recreativas tipo B y se aprueba el modelo 041 de autoliquidación de la tasa fiscal sobre el juego- alta por reactivación.

2.- Normas en elaboración

Se han impulsado las siguientes iniciativas normativas, relativas a la actividad del juego:

Ley Regional del Juego

Se aborda la preparación de una nueva Ley Regional sobre el Juego de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, una nueva Ley que propicie la actualización de una norma que ya tiene más de 10 años de vigencia, que introduzca las mejoras técnicas necesarias, incorpore las nuevas tecnologías en los sistemas de control de juego y de accesos a las



salas de juego. El proyecto, se encuentra pendiente de informe del Consejo Económico y Social.

Catálogo de Juegos y Apuestas de la Región de Murcia

Para incluir las apuestas, otras modalidades de juegos de casino y también las modalidades de bingo electrónico, se ha preparado una nueva redacción completa del Catálogo de Juegos y Apuestas, que sustituirá al aprobado por el Decreto 28/1996, de 29 de mayo y en el que también se integrarán las sucesivas modificaciones introducidas por los Decretos 13/1999, de 18 de marzo, 139/2000, de 22 de diciembre, 61/2001, de 31 de agosto y 171/2003, de 7 de noviembre. Se encuentra pendiente de informe del Consejo Jurídico.

Reglamento del Juego del Bingo de la Región de Murcia

Se ha preparado una nueva regulación de las modalidades del juego del bingo que se desarrollan, bien mediante máquinas automáticas o, bien mediante instalaciones complejas para la práctica del denominado *bingo electrónico* con el consenso de los representantes de este subsector de juego, para su integración en un texto reglamentario único que regule el bingo tradicional y la modernas versiones de bingo electrónico y mediante máquinas automáticas. Se encuentra pendiente de informe del Consejo Jurídico.

Reglamento de Casinos de Juego de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia

Se aborda la preparación de un nuevo Reglamento de Casinos de Juego de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia que, partiendo del texto actual, introduzca las mejoras técnicas necesarias, incorpore las nuevas tecnologías en los sistema de control del juego y de acceso a las salas de juego y, en suma, propicie la actualización de una norma que ha cumplido ya más de diez años de vigencia. El proyecto ha sido informado por el Consejo Jurídico de la Región de Murcia y se encuentra paralizado, por acuerdo entre la Administración y la Asociación de Casinos, pendiente de contestación a las observaciones realizadas.

Actuaciones administrativas



La actividad administrativa relativa a la expedición de autorizaciones, permisos, licencias y documentos profesionales, que se cuantifica en el cuadro del anexo I, se ha seguido desarrollando haciendo hincapié, como en años anteriores, en acortar los tiempos de tramitación de los procedimientos para obtener las autorizaciones y la instalación de máquinas recreativas, así como la atención a los interesados, con un volumen de actividad relacionado con el número de documentos que se han registrado de entrada durante el año que asciende a 5.997 a los que hay que añadir 4.408 boletines de situación que se presentaron a diligenciar directamente en las oficinas del Servicio de Gestión y Tributación del Juego.

En la línea de atender a los ciudadanos con el objetivo de la mejora continua, viene a colación señalar que la Dirección General de Tributos que obtuvo en abril de 2007 la certificación de AENOR en la norma ISO9001, de la que no son ajenas las competencias en materia de juego, ha conseguido en mayo de 2009 la renovación de la certificación de AENOR en la norma ISO9001, así como en la norma ISO9004.

Las mejoras en calidad continúan proyectándose y trabajando para obtener la certificación EFQM +400, que se espera conseguir a lo largo de 2010, la renovación de las certificaciones en ISO9001 e ISO9004, así como, la certificación de la Carta de Servicios de la Dirección General de Tributos.

Dentro del Plan de Modernización de la Administración Pública Regional, se siguen desarrollando los estudios funcionales para tramitar los procedimientos administrativos necesarios para obtener las autorizaciones por medios telemáticos.

En el ámbito administrativo de control de la actividad del juego las actuaciones se han concretado en:

Actas de conformidad	152
Actas de infracción	87
Actas archivadas	38
Actas de precinto	6
Expedientes sancionadores iniciados	47
Expedientes sancionadores resueltos	41
Expedientes recurridos	1



Las actas de infracción levantadas han recogido las siguientes conductas tipificadas como tal en la reglamentación correspondiente:

Motivo	
Máquinas sin placa de identidad	3
Máquinas sin guía de circulación	19
Máquinas con guía de circulación caducada	3
Máquinas sin boletín de situación	24
Máquinas con boletín de situación caducado	1
Locales sin autorización para la explotación de máquinas recreativas	26
Locales con autorización caducada para la explotación de máquinas recreativas	33
Documentación oculta	2
Otras	31

Las sanciones impuestas en los expedientes resueltos han sido:

Tipología	
Sanciones leves	9
Sanciones graves	0
Sanciones muy graves	32
Importe de las sanciones impuestas	41.350 €

La evolución del comportamiento del sector del juego, desde la vertiente del control del ejercicio de la actividad, se deduce del cuadro del anexo II que compara las actuaciones realizadas durante los últimos siete años.

Las conductas infractoras se han estabilizado en un nivel bajo, situándose el número de actas de infracción en el 52 por ciento de las incoadas en el año 2003, aunque dieciséis puntos por encima del año 2005 que marcó el porcentaje más bajo de los últimos años. Sin embargo, este incremento porcentual se amortigua porque el número de actas archivadas ha ascendido a treinta y ocho, debido a que algunas de las aparentes conductas infractoras traían causa en que la obligación formal de exhibir determinados documentos en las máquinas recreativas o en los establecimientos quedó dispensada cuando tales documentos estaban aportados para la tramitación de la renovación de las correspondientes autorizaciones. Por su parte, los expedientes sancionadores han alcanzado el 54 por ciento respecto a los que se tramitaron en el año 2003,



experimentando su porcentaje más bajo en el año 2007, cuando se alcanzó el 47,1 por ciento respecto al mismo año, lo que pone de manifiesto la aceptación del control del juego. Asimismo la conflictividad ha descendido respecto al año 2002, ya que en el año 2009 sólo se ha recurrido 1 resolución de un expediente sancionador, no en cambio si lo comparamos con el año 2007 en el que no se interpuso recurso alguno contra las resoluciones de los expedientes sancionadores.

Las conductas infractoras en la explotación del juego mediante máquinas recreativas se analizan específicamente en el cuadro del anexo III que compara la naturaleza de las mismas en los últimos siete años.

Podemos comprobar que dichas conductas, en relación con la explotación de máquinas recreativas, tiene un comportamiento similar en los últimos años, viéndose reducidas de manera apreciable algunas de ellas, como son, las que se refieren a la explotación clandestina de aparatos de juego y así se deduce del descenso de las máquinas recreativas sin guía de circulación y la explotación en locales sin autorización, asimismo ha descendido, aunque no desaparecido, la explotación de bingos ilegales que se viene produciendo al socaire de la cobertura que dan las asociaciones de vecinos, deportivas, culturales o de otro tipo.

En cuanto al control de otras actividades de juego, durante el año 2009, como en el anterior, se ha continuado realizando actuaciones para el descubrimiento y erradicación de la explotación de juegos clandestinos. Esta campaña se ha concretado en el levantamiento de 5 actas de infracción. Asimismo se han realizado visitas para comprobar que las asociaciones que, por solicitud de la autoridad municipal, han obtenido la declaración de exclusión, en los términos del artículo 3.2 de la Ley 2/1995, de 15 de marzo, del Juego y Apuestas de la Región de Murcia, realizan los juegos o competiciones de carácter tradicional y familiar sin fines lucrativos, al tiempo que se ha instruido un expediente sancionador.

Como consecuencia, de la actividad de control de juego se han impuesto las correspondientes sanciones, que se reflejan en el cuadro del anexo IV comparativo de los últimos siete años.

Confirmando lo anterior, se continúa con el descenso en el número de sanciones impuestas desde el año 2003, que han pasado de un total de 106 en dicho año a 41 en 2009. También el importe de los distintos tipos de sanciones continuaría con la misma tendencia descendente, pasando de 144 mil euros en el año 2003 a 41 mil euros en el año 2009.



Así pues, como en los años anteriores, se constata que la valoración del desarrollo de la actividad empresarial y profesional de la gestión privada de los juegos y apuestas, en orden a la aplicación y al cumplimiento de la abundante y compleja regulación del juego es muy positiva, pues las conductas infractoras, se han reducido sensiblemente, incluso respecto de otras personas o entidades ajenas al sector que practicaban juego de bingo ilegal.

Aspectos económicos

La recaudación de la Tasa de carácter fiscal y administrativa tiene su máximo componente en la que grava las máquinas recreativas, cuya gestión se ha continuado realizando, para las que disponían de autorización de explotación el 1-1-2009, mediante padrón, en el que se incluyen 9.676 liquidaciones, por importe total de 35.588 miles de euros. Por otra parte se han presentado 165 autoliquidaciones por importe de 327 mil euros correspondientes a diferencias por altas de máquinas de más de un jugador o máquinas con inscripción provisional de homologación (prototipos) a las que se otorgó autorización de explotación por un trimestre a cada una, durante el ejercicio 2009.

Al amparo de lo dispuesto en el artículo 41 de la Ley General Tributaria, en concordancia con el 3.2 del Real Decreto Ley 16/1977, de 25 de febrero, que regula los aspectos penales, administrativos y fiscales de los juegos de suerte, envite o azar, fueron declarados responsables solidarios del pago de la Tasa Fiscal sobre el Juego, por la explotación de máquinas recreativas (tipo B) en locales de hostelería, los titulares de los mismos, al comprobarse la falta de pago de la deuda tributaria por los deudores principales, o sea, las empresas operadoras. Así pues, se determinó la responsabilidad solidaria de 619 deudas, por importe de 560.195 euros.

Datos de recaudación (en euros)

Concepto presupuestario	Derechos Reconocidos netos
Tasa fiscal sobre el juego (máquinas recreativas)	35.759.936,17
Tasa fiscal sobre el juego (Bingos)	11.133.054,72
Tasa fiscal sobre el juego (Casinos)	3.954.848,90
Impuesto Regional sobre los premios del Bingo	2.778.981,66
Tasa fiscal sobre Rifas y Combinaciones Aleato.	8.350,90
Tasas por servicios administrativos	209.663,52



Sanciones en materia de juego

41.350

La recaudación comparada de los ejercicios 2002 a 2009, ambos inclusive, figura en el anexo V.

Los ingresos tributarios procedentes de máquinas recreativas han experimentado un crecimiento suave, suponiendo este un incremento del 9 por ciento respecto al año 2002, aunque un significativo descenso respecto al año 2008 en un 8 por ciento, debido a las circunstancias vinculadas a la situación económica.

En el caso del impuesto regional sobre los premios del bingo el porcentaje de recaudación es similar al año 2002, descendiendo un 30 por ciento respecto al año 2007, año de mayor recaudación en los últimos ocho años y un 20% respecto al ejercicio 2008. Los casinos han experimentado su mayor descenso, propiciado por la actual situación económica en un 25 por ciento respecto al año 2002, año en el que se comenzó en una línea ascendente.

En la misma línea se encuentra la recaudación por la tasa fiscal que recae sobre el juego del bingo que ha descendido a cuantías inferiores a las del año 2002, descendiendo un 28 % respecto a la recaudación del año 2008.

Los ingresos por la Tasa sobre Rifas, Tómbolas, Apuestas y Combinaciones Aleatorias se han mantenido en líneas similares a los ejercicios 2006 y 2007, en la línea habitual de este tributo cuya recaudación siempre ha sido muy escasa.

Por último, señalar que las tasas administrativas que se exigen por la actividad de la Administración en materia de juego y no con finalidad recaudatoria, ha disminuido en un 20 por ciento respecto a 2008, en natural correlación con las solicitudes que se presentan y tramitan, alcanzando de este modo, un importe similar a los años 2006 y 2007.

Actividades de la Comisión del Juego y Apuestas de la Región de Murcia.



En el ejercicio de las funciones encomendadas, la Comisión del Juego y Apuestas de la Región de Murcia ha llevado a cabo las siguientes actividades durante el año de 2009.

- Emisión de dictamen sobre solicitud de modificación de la configuración de la Sala de Bingo denominada Bingo Plaza.

- Constitución de la nueva Comisión como consecuencia de la publicación del Decreto 311/2009 de 25 de septiembre por el que se regula la composición, organización y funcionamiento de la Comisión de Juego y Apuestas de la región de Murcia.

- Estudio y aprobación de la Memoria de las actividades desarrolladas en materia de gestión y tributación del juego durante el año 2008, dando así cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 4.1.e) del Decreto 311/2009, de 25 de septiembre, que regula, entre otras, las funciones de la Comisión del Juego y Apuestas de la Región de Murcia.

- Informe sobre la Ley de Acompañamiento para el ejercicio 2010.

- Dictamen sobre modificación de la actual configuración de las Salas de Bingo Romea y Coliseum.

Relaciones institucionales

En orden a las relaciones con otros ámbitos administrativos con competencias en materia de juego y con los representantes del sector del juego, se han mantenido diversas reuniones con las asociaciones de los distintos sectores para tratar los diferentes aspectos relativos a las modificaciones normativas de la Ley de Acompañamiento para el año 2010, tales como las bajas temporales de máquinas recreativas tipo B y las deducciones para casinos, así como, para la continuación de la reforma de la Ley del Juego.

Murcia a 22 de febrero de 2010.



ANEXO I

ACTUACIONES ADMINISTRATIVAS EN MATERIA DE JUEGO

(Situación a 31-12-2009)

CONCEPTO	2005	2006	2007	2008	2009
EMPRESAS de casinos de juego	2	2	2	2	2
Casinos de juego en funcionamiento	2	2	2	2	2
EMPRESAS de bingo	7	7	6	6	4
Salas de Bingo en funcionamiento	8	8	7	6	5
Salas de Bingo de temporada autorizadas	1	1	1	1	1
EMPRESAS de salones recreativos	151	145	56	44	43
Altas en el ejercicio	0	1	0	0	0
Bajas en el ejercicio	1	7	89 ¹	12	1
Salones Recreativos en funcionamiento	122	10	9	7	7
Altas en el ejercicio	0	1	0	0	0
Bajas en el ejercicio	0	113	1	2	0
EMPRESAS de salones de juego	64	61	62	62	63
Altas en el ejercicio	3	1	2	1	4
Bajas en el ejercicio	3	4	1	1	3
Salones de Juego en funcionamiento	138	140	140	148	159
Altas en el ejercicio	4	10	8	18	18
Bajas en el ejercicio	8	8	8	10	7
EMPRESAS operadoras, máquinas tipo A	51	53	56	42	42
Altas en el ejercicio	2	2	3	0	0
Bajas en el ejercicio	1	0	0	14	0
EMPRESAS operadoras, máquinas tipo B	171	167	164	159	152
Altas en el ejercicio	5	2	6	2	3
Bajas en el ejercicio	2	6	9	7	10
EMPRESAS operadoras, máquinas tipo C	2	2	2	2	2
Bares y cafeterías autorizados	6.156	6.048	6.022	5927	5154
Altas en el ejercicio	772	841	911	974	802
Bajas en el ejercicio	923	949	937	1069	1575
EMPRESAS fabricantes de máquinas rec.	49	50	49	52	57
Altas en el ejercicio	1	1	0	4	6
Bajas en el ejercicio	0	0	1	1	1
EMPRESAS fabricantes de otro material de juego	8	11	11	12	15
Altas en el ejercicio	3	3	0	1	3

¹ Las bajas de las empresas se han producido de oficio, respecto de las que les ha caducado la autorización y no tienen salones en activo.



EMPRESAS comercializadoras o distrib. Altas en el ejercicio	6 0	8 2	8 0	8 0	9 1
MÁQUINAS HOMOLOGADAS, tipo A Altas en el ejercicio <i>Inscripciones provisionales</i>	501 9 2	522 21 0	535 13 0	537 2 0	544 7 0
MÁQUINAS HOMOLOGADAS, tipo B Altas en el ejercicio <i>Inscripciones provisionales</i>	427 37 14	469 42 9	499 30 5	560 61 10	627 67 12
MÁQUINAS HOMOLOGADAS, tipo C Altas en el ejercicio Alta provisional	20 2	29 9	39 10	58 18 1	66 8 0
Máquinas tipo "A" Autorizaciones en el ejercicio Bajas en el ejercicio	1.051 69 48	1.072 89 68	1063 59 68	1071 21 13	1057 18 32
Máquinas tipo "B" Autorizaciones en el ejercicio Bajas en el ejercicio	9825 0 0	9867 45 3	9870 6 3	9585 1 286	9335 0 250
Máquinas tipo "B", autorizaciones provisionales	111	56	21	57	58
Autorizaciones explotación máquinas tipo "B" por canje fiscal	769	651	1881	3557	1498
Máquinas tipo "C" Autorizaciones en el ejercicio Bajas en el ejercicio	83	104 22 1	98 8 14	90 34 42	67 0 23
Autorizaciones de Rifas, Tómbolas y Combinaciones Aleatorias	3	5	4	12	10
Expedición de documentos profesionales de Casinos	86	115	80	120	59
Expedición de documentos profesionales de Salas de Bingo	56	75	65	54	24
Exptes. prohibición entrada de personas a Salas de juego Altas Bajas	51 19	56 36	46 16	39 10	55 4
Personas con acceso prohibido a locales de juego (bingos y casino): Ámbito nacional Ámbito regional		62200 280	24432 83	44561 217	47191 280



ANEXO II

EVOLUCIÓN DE LAS ACTUACIONES DE CONTROL DEL JUEGO

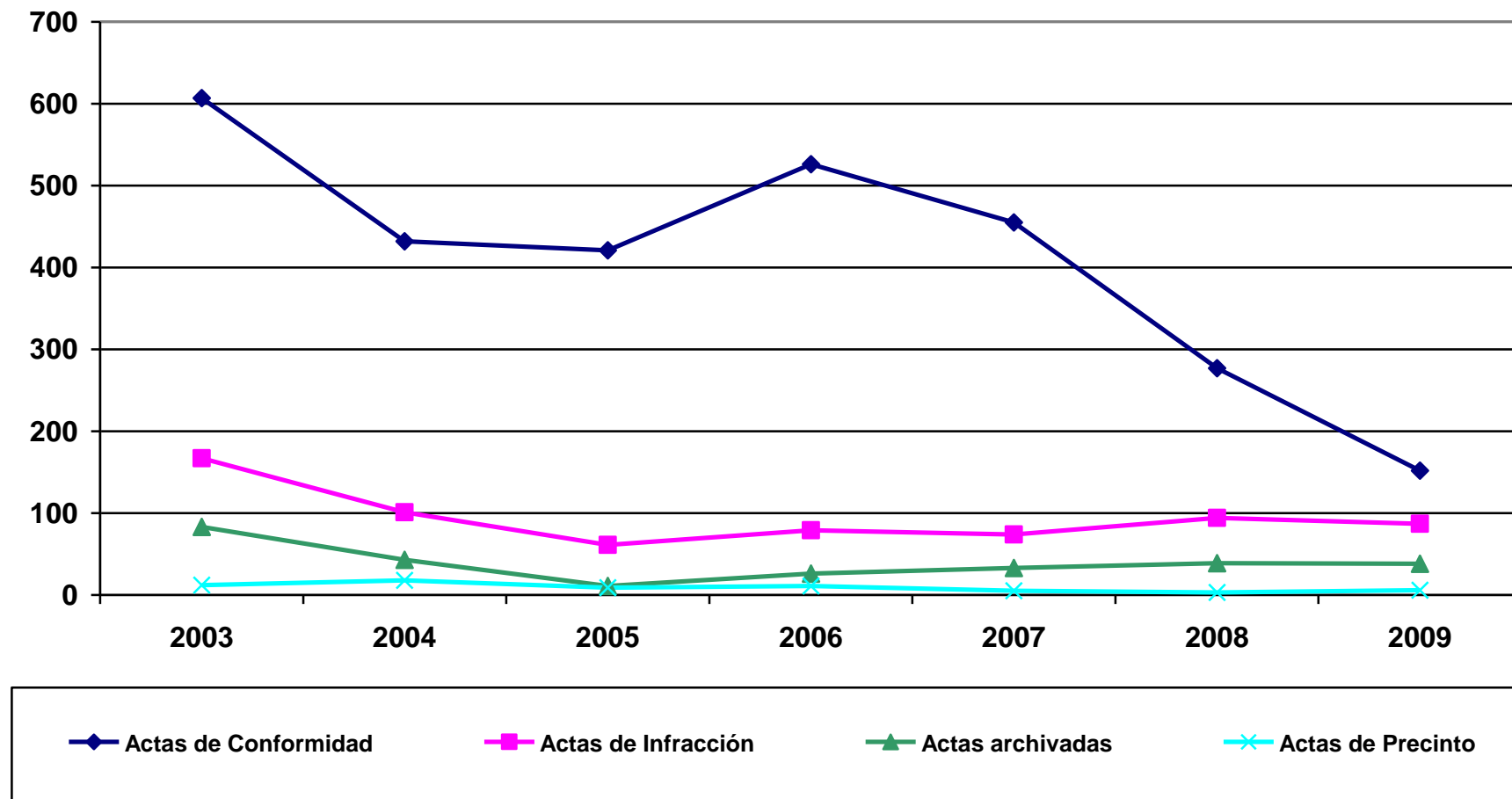
ACTUACIONES REALIZADAS	2003		2004		2005		2006		2007		2008		2009	
	Nº	%	Nº	%	Nº	%	Nº	%	Nº	%	Nº	%	Nº	%
Actas de conformidad	607	100	432	71,1	421	69,36	526	86,6	455	74,9	277	45,6	152	25
Actas de infracción	167	100	101	60,4	61	36,53	79	47,3	74	44,3	94	56,2	87	52,1
Actas archivadas (1)	83	49,7	43	42,5	11	18	26	32,9	33	44,5	39	41,4	38	43,6
Actas de precinto	12	100	18	150	9	75	11	91,6	5	41,6	3	25	6	50
Exps. sancionadores iniciados	87	100	57	65,5	48	55,1	53	60,9	41	47,1	46	52,8	47	54
Exps. sancionadores resueltos	106	100	57	53,7	42	39,6	54	50,9	37	34,9	49	46,2	41	38,6
Exps. Recurridos (2)	11	10,3	8	14	2	4,7	1	1,8	0	0	4	8,1	1	2,4

(1) El porcentaje de actas archivadas se calcula sobre las actas de infracción levantadas.

(2) El porcentaje de recurridos se calcula sobre los resueltos.

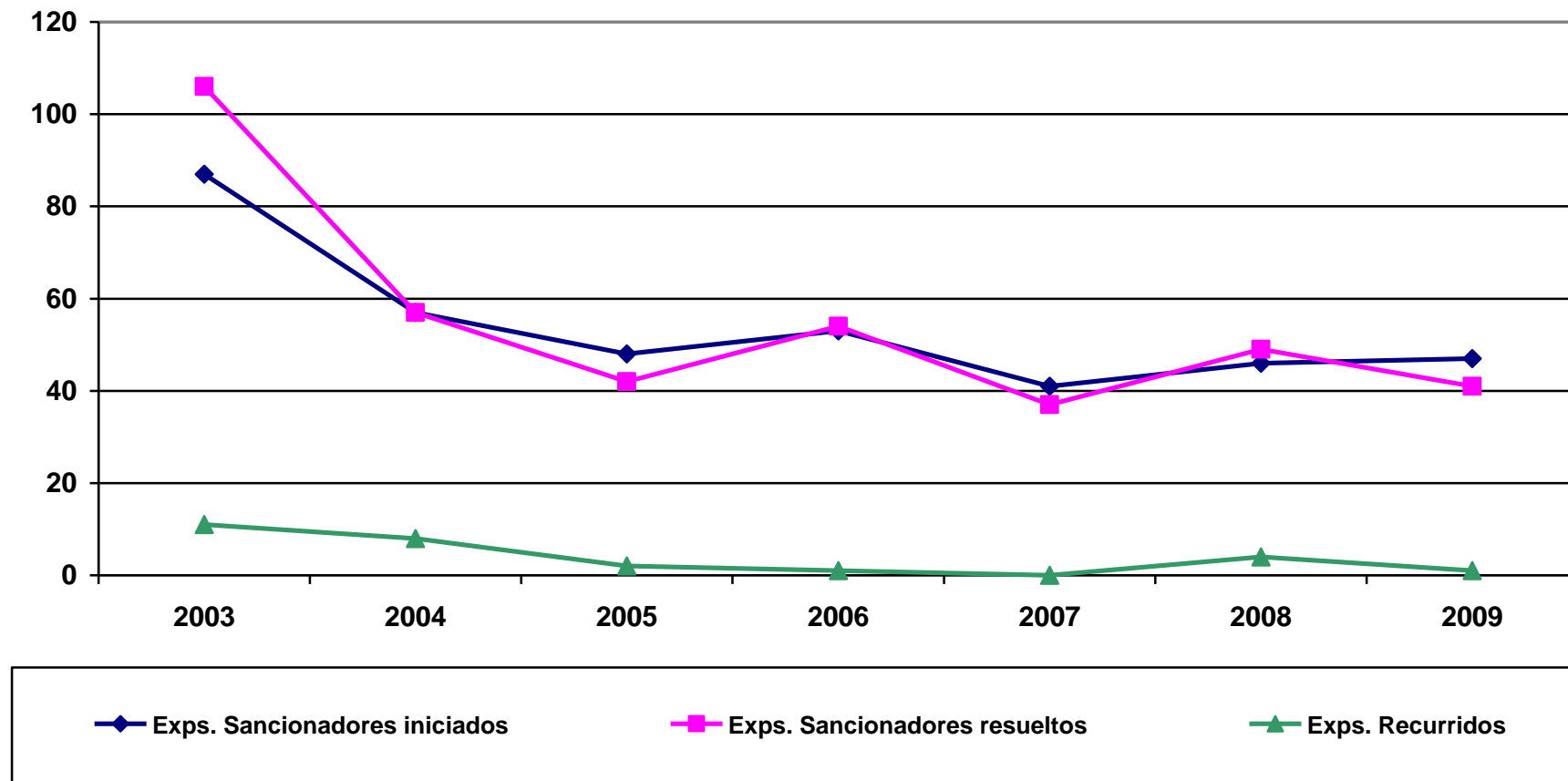


EVOLUCIÓN DE LAS ACTAS INCOADAS





EVOLUCIÓN DE LOS EXPEDIENTES SANCIONADORES





ANEXO III

EVOLUCIÓN DE LAS CONDUCTAS INFRACTORAS

ACTUACIONES REALIZADAS	2003		2004		2005		2006		2007		2008		2009	
	Nº	%	Nº	%	Nº	%	Nº	%	Nº	%	Nº	%	Nº	%
Máquinas sin placa de identidad	3	100	2	66,67	3	100	5	166,6	5	166,6	3	100	3	100
Máquinas sin guía de circulación	23	100	25	108,7	12	52,1	15	65,2	9	39,1	14	60,8	19	82,6
Máq. con guía caducada	1	100	3	300	1	100	0	0	0	0	2	200	3	300
Máquinas sin boletín de situación	32	100	24	75	11	34,3	17	53,1	20	62,5	24	75	24	75
Máq. con boletín caducado	16	100	2	12,5	1	6,2	1	6,2	3	18,7	1	6,2	1	6,2
Locales sin autorización	39	100	23	58,9	18	46,1	27	69,2	35	89,7	25	64,1	26	66,6
Local con autorización caducada	16	100	28	175	14	87,5	24	150	17	106,2	35	218,7	33	206,2
Documentación oculta	4	100	2	50	1	25	3	75	3	75	1	25	2	50
Otras	73	100	39	53,4	28	38,3	22	30,1	19	26	34	46,5	31	42,4



ANEXO IV

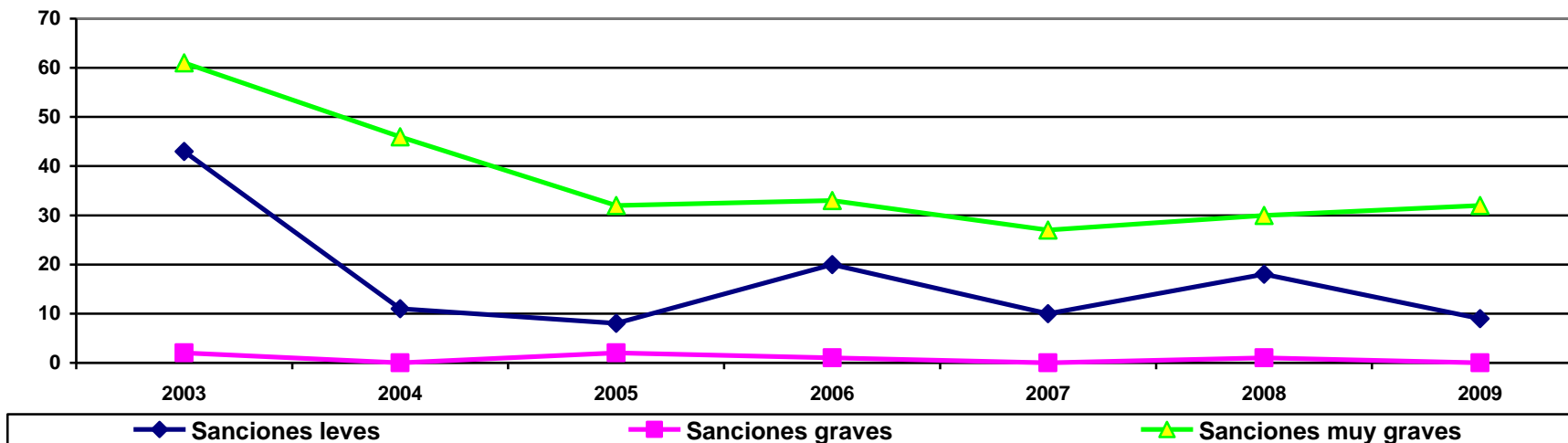
EVOLUCIÓN DE LA CUANTÍA DE LAS SANCIONES

ACTUACIONES SANCINADORAS	2003		2004		2005		2006		2007		2008		2009	
	Nº	%	Nº	%	Nº	%	Nº	%	Nº	%	Nº	%	Nº	%
Sanciones leves	43	100	11	25,5	8	18,6	20	46,5	10	23,2	18	41,8	9	20,9
Sanciones graves	2	100	0	0	2	100	1	50	0	0	1	50	0	0
Sanciones muy graves	61	100	46	75,4	32	52,4	33	54,1	27	44,2	30	49,1	32	52,4
Importe sanciones	144 ⁽¹⁾	100	153 ⁽¹⁾	106,2	247 ⁽¹⁾	171,5	73 ⁽¹⁾	50,6	230 ⁽¹⁾	159,7	34 ⁽¹⁾	23,6	41 ⁽¹⁾	28,4

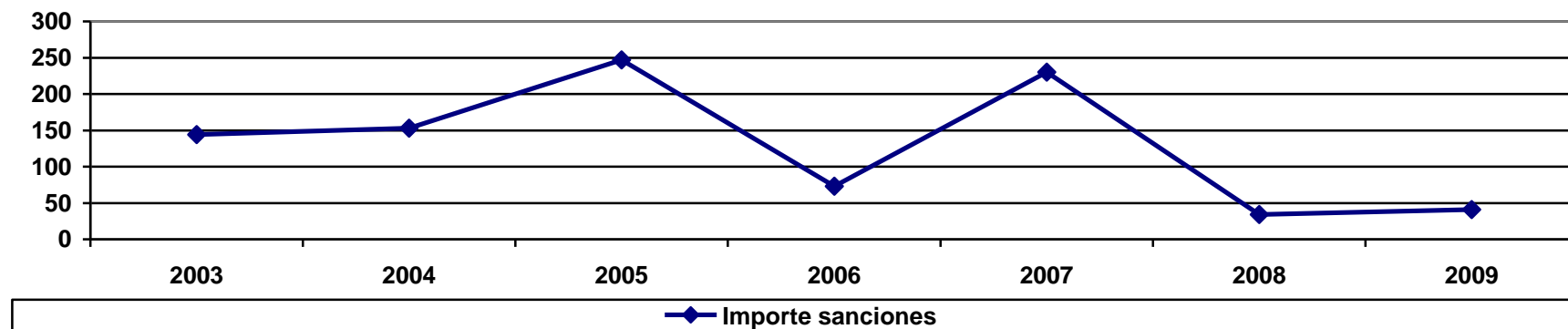
(1) Miles de euros



EVOLUCIÓN DEL NUMERO DE SANCIONES



EVOLUCIÓN DE LA CUANTÍA DE LAS SANCIONES





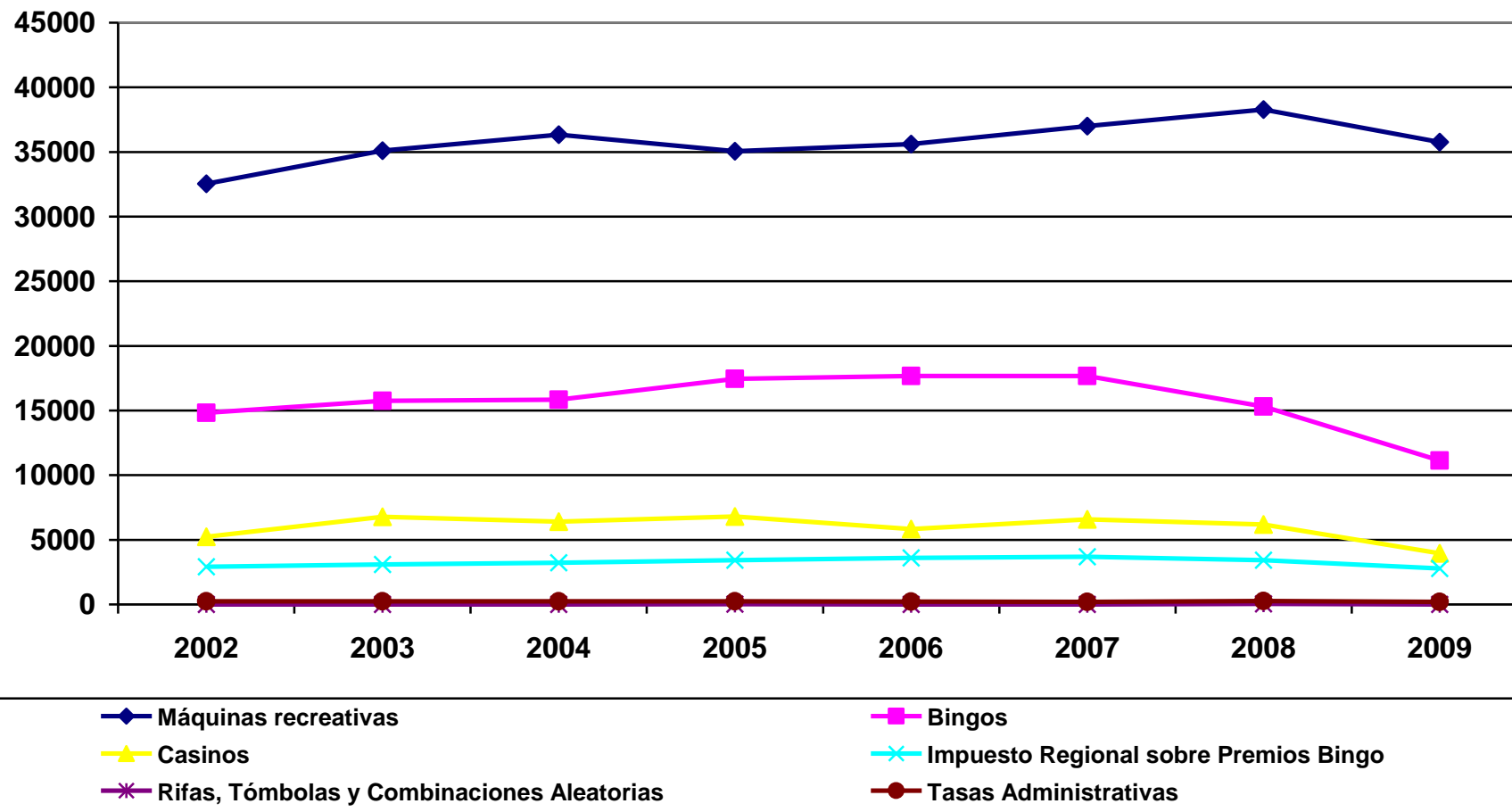
ANEXO V

RECAUDACIÓN COMPARADA (en miles de euros)

Concepto	2002		2003		2004		2005		2006		2007		2008		2009	
	Importe	%	Importe	%	Importe	%	Importe	%	Importe	%	Importe	%	Importe	%	Importe	%
Máquinas recreativas	32.532	100	35.095	107,8	36.341	111,7	35.060	107,7	35.611	109,4	37.007	113,7	38.291	117,7	35.759	109,92
Bingos	14.830	100	15.741	106,1	15.829	106,7	17.449	117,66	17.684	119,2	17.669	119,1	15.316	103,2	11.133	75
Casinos	5.243	100	6.773	129,1	6.408	122,2	6.798	129,6	5.839	111,3	6.580	125,5	6.194	118,1	3.954	75,4
Impuesto Regional sobre Premios Bingo	2.924	100	3.101	106	3.218	110	3.419	116,9	3.595	122,9	3.680	125,8	3.423	117	2.778	95
Rifas, Tómbolas y Combinaciones Aleatorias	3	100	4	133,3	0	0	15	500	6	200	6	200	51	1700	8	266,6
Tasas Administrativas	244	100	240	98,3	250	102,4	235	96,3	216	88,5	198	81,1	256	104,9	209	85,6
TOTALES	55.776	100	60.954	109,2	62.046	111,24	62.976	112,9	62.951	112,8	62.114	111,3	63.531	113,9	53.841	96,5
Sanciones	108	100	144	133,3	153	141,6	247	228,7	73	67,5	230	212,9	34	31,4	41	37,9

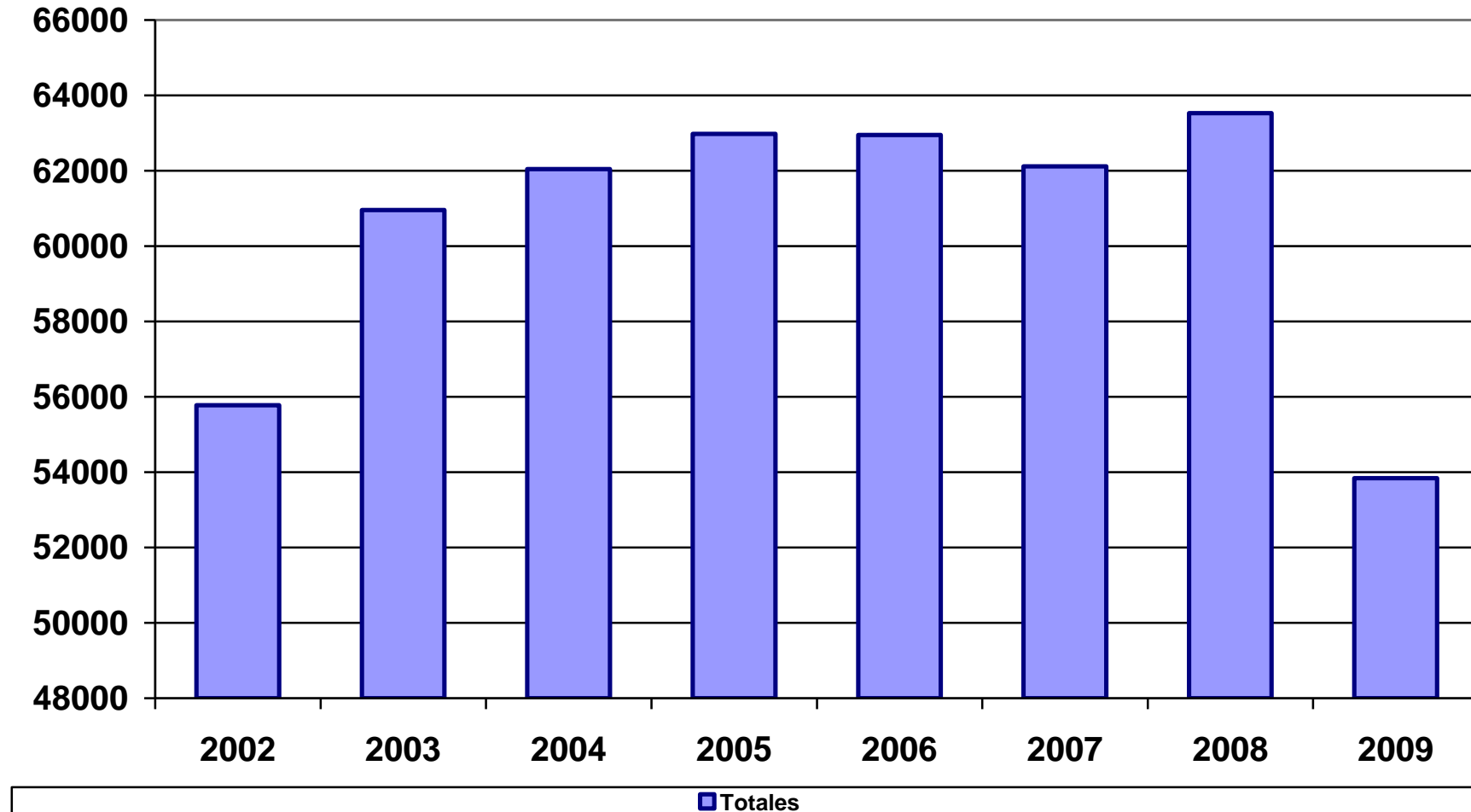


RECAUDACIÓN COMPARADA POR CONCEPTOS



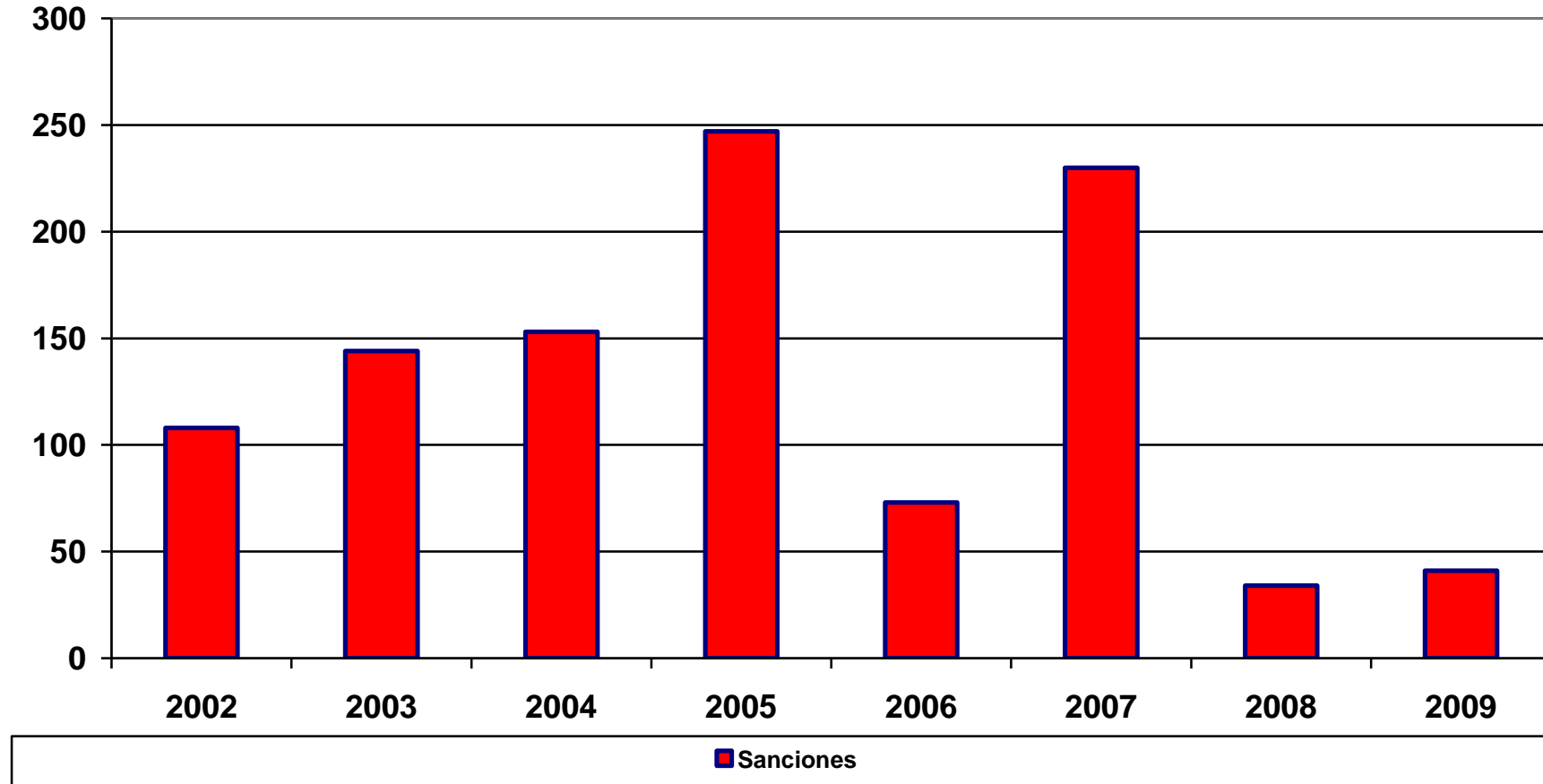


RECAUDACIÓN COMPARADA TOTAL





RECAUDACIÓN COMPARADA POR SANCIONES





Región de Murcia
Consejería de Economía y Hacienda
Dirección General de Tributos



Región de Murcia
Consejería de Economía y Hacienda
Dirección General de Tributos